

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

**PROTOCOLO DE DENUNCIAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, IDENTIDAD DE GÉNERO, EXPRESIÓN DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL.**

1

## DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Toda investigación será instruida por un órgano reglamentario y previamente establecido en la normativa universitaria.

2

## INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD

Quienes intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos denunciados, actuando de manera independiente e imparcial.

3

## DILIGENCIA Y CELERIDAD

La investigación y la resolución deben ser realizadas con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas.

4

## CONFIDENCIALIDAD

Las personas que intervengan en el procedimiento, cualquiera sea su calidad o condición, tienen la obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva.

5

## TRANSPARENCIA

Toda actuación que se realice en el marco del Protocolo deberá ser explicada a las personas involucradas.

6

## ACCESIBILIDAD

El conocimiento de las normas específicas que regulen los procedimientos establecidos en el presente Protocolo será accesible a toda persona.

7

## RESPONSABILIDAD

Cada persona que realice una denuncia deberá tener presente todos los aspectos que esta involucra.

8

## RESPECTO A LOS DERECHOS DE LAS PARTES

En todos los procedimientos a que dé lugar el Protocolo, se deberá garantizar el respeto de los derechos de las partes.

### 1 Acoso sexual

Cualquier tipo de requerimiento de connotación sexual no consentido, que realice una persona de manera indebida a otra, por cualquier medio, pudiendo a través de dicho requerimiento condicionarse, por una parte, la obtención de situaciones favorables para esta última, entre otras, derechos, notas, calificaciones, evaluaciones en determinadas asignaturas, u otras de similar naturaleza; y por otra, amenazando o perjudicando la situación académica o laboral o sus oportunidades de mejoramiento de empleo.

### 2 Violencia sexual

Todo comportamiento o interacción de connotación sexual, no consentida, que vulnere la integridad física o psicológica de una persona, o que atente incluso contra su vida. Sin que sea una enumeración taxativa y sin perjuicio de que puedan ser constitutivos de delitos en conformidad con la legislación penal, los siguientes comportamientos o la amenaza de ellos, serán considerados violencia sexual para los fines del Protocolo:

#### a) Agresión sexual

Uso de la fuerza física, la amenaza de la fuerza física o cualquier otra forma de coacción, para la obtención de cualquier tipo de interacción sexual no consentida expresamente por la otra persona.

#### b) Hostigamiento sexual

Comportamientos expresados en la realización de invitaciones o insinuaciones de carácter sexual no correspondido; la presión para aceptar tales invitaciones o insinuaciones; la atención o amabilidad vinculada a un interés

sexual previamente manifestado y no correspondido; la invasión del espacio personal por medio de tocaciones o caricias que generan incomodidad en quien las recibe; el involucramiento en conversaciones de tipo sexual, sin consentimiento; las descalificaciones, insultos, bromas, comentarios y burlas de carácter sexual, en contexto público o privado, sea laboral o académico.

### 3 Mobbing sexual

El acoso moral derivado de un acoso sexual o aquel acoso moral que incluye dentro de los hostigamientos conductas de acoso sexual.

### 4 Violencia de género

Cualquier acción o conducta, basada en el género de una persona, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona. Se entenderá que la violencia de género incluye la violencia física, sexual, psicológica o verbal.

### 5 Discriminación por razones de sexo, identidad de género, expresión de género u orientación sexual

Se refiere a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia efectuada por algún integrante de la Comunidad Universitaria, que tenga por objeto la privación, perturbación o amenaza de cualquiera de los derechos fundamentales establecidos en nuestra Constitución Política o en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y que se funde en razones de sexo, identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

## AL REALIZAR UNA DENUNCIA:

### ¿ANTE QUIÉN SE PRESENTA?

Ante la Dirección de Equidad de Género y Diversidad de la Universidad de Concepción (DEGyD).

### ¿CÓMO SE PRESENTA?

El formulario de denuncia puede ser descargado en el sitio web. Este puede ser enviado de tres maneras: 1) online, a través de la página web de la DEGyD, 2) al correo electrónico [direcciongenero@udec.cl](mailto:direcciongenero@udec.cl), y 3) impreso y hecho llegar a la DEGyD, ubicada en Los Tilos #1270, de lunes a viernes, entre 9:00 a 13:00 horas y entre 15:00 a 18:00 horas.

### ¿QUÉ OCURRE UNA VEZ QUE SE RECIBE?

La DEGyD procederá a su examen y decidirá sobre su admisibilidad dentro del plazo establecido. La admisibilidad no implica inmediatamente la apertura de una investigación, sino que supone que la denuncia contiene hechos que son susceptibles de constituir algunas conductas que se describen en el Protocolo como sancionables.

### ¿QUIÉN PUEDE PRESENTARLA?

Cualquier persona que pertenezca a la Comunidad Universitaria y que estime que ha sido perjudicada por un hecho constitutivo de algunas de las conductas señaladas en el Protocolo. De manera excepcional, un tercero puede realizarla con autorización de la persona afectada y también los sindicatos de la Universidad.

### ¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR?

La individualización de la o las personas que la formulan, y entregar antecedentes fundantes de la denuncia; en especial, contener un relato con el establecimiento lo más exacto posible de hechos, fechas, lugar e información para la identificación y contacto de las personas involucradas, así como el tipo de relación entre la parte que denuncia y la parte denunciada. La denuncia puede incluir la solicitud de medidas de resguardo y contención, y también reparaciones.

### ¿CÓMO SE DETERMINA QUE PROCEDIMIENTO SE LE APLICA?

Si se declara admisible, se citará obligatoriamente a quien presentó la denuncia a objeto que decida si la somete o no al proceso de conciliación cuando pueda ser procedente. Si no hay conciliación, se iniciará el procedimiento de investigación con la dictación por resolución del Rector(a) o Decano (a).

## EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Este es un procedimiento confidencial, de aplicación excepcional y de carácter voluntario mediante el cual la persona denunciante y la denunciada, personalmente, proponen y construyen opciones de acuerdo o de entendimiento con el fin de alcanzar la solución sobre los hechos planteados en la denuncia.

No tendrá lugar dicho procedimiento en los siguientes casos:

- a. Cuando se trata de denuncias por acoso sexual o agresión sexual.
- b. Cuando se manifestase falta de acuerdo entre la persona denunciante y la denunciada.
- c. Cuando los hechos denunciados afecten a menores de edad.
- d. Cuando, si durante un proceso, se denunciaren nuevas conductas iguales, similares o más graves de aquellas sometidas a conciliación entre las mismas partes.

## EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

- 1 Se inicia con una resolución que ordena investigar y nombra a la o el Fiscal, cuya imparcialidad e independencia está garantizada.
- 2 La o el Fiscal podrá decretar cualquier diligencia relacionada con los hechos investigados y deberá siempre oír a la o las personas que denuncian, procurando rescatar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que señale que se cometieron los hechos denunciados, como también hacer lo propio respecto de la persona denunciada.
- 3 Se realiza en plazos acotados.
- 4 Consideración de un sistema de agravantes y atenuantes.
- 5 Existencia de recurso de reposición.
- 6 Establecimiento de sanciones diferenciadas por estamento y conforme a la legislación universitaria y legal.

LOS TILOS 1270, BARRIO UNIVERSITARIO - CONCEPCIÓN  
FONO: (56) 41 220 3693

**HORARIO DE ATENCIÓN:** Lunes a viernes  
09:00 a 13:00 hrs.  
15:00 a 18:00 hrs.



[degyd.udec.cl](https://www.facebook.com/degyd.udec.cl)  
[direcciongenero@udec.cl](mailto:direcciongenero@udec.cl)